DOCUMENTACION A PRESENTAR POR LOS OPOSITORES QUE HAN SIDO SELECCIONADOS

De conformidad con lo establecido en el aparto Cuarto.1 de la Resolución 18 de julio de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se anuncia la fecha de exposición por las Comisiones de Selección de los listados de los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Maestros y de los declarados aptos en el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del citado cuerpo, convocados por la Orden EDU/147/2022, de 24 de febrero (BOCyL 26 de julio), los opositores seleccionados disponen de un plazo de 5 días hábiles (hasta el 5 de agosto) para presentar en la dirección provincial de educación de la provincia en la que deban realizar las prácticas y por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre la siguiente documentación:

- ✓ Copia del documento nacional de identidad vigente o del NIF en el caso de no figurar la letra en aquél. Para los opositores de nacionalidad distinta a la española se presentará documento de identidad de su país o del pasaporte en vigor, así como la tarjeta de residente, en los casos que así lo exija la normativa vigente.
- ✓ Copia del título exigido para el ingreso en el cuerpo o certificación académica original, y en el supuesto de que haya sido obtenido en el extranjero del título alegado junto con la credencial que acredite su homologación o su reconocimiento conforme se indica en el apartado tercero.2.a) de la Orden EDU/147/2022, de 24 de febrero.
- ✓ Certificación del órgano competente que acredite, respecto a quienes se presentaron por el turno de reserva de discapacidad acreditada, la condición y la compatibilidad con el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas por los funcionarios del mencionado cuerpo y especialidad por la que han sido seleccionados.
- ✓ Escrito de solicitud de aplazamiento de la fase de prácticas, junto con la documentación justificativa
- ✓ Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, salvo que se otorgue a la Consejería de Educación la autorización para recabar los correspondientes datos derivados del apartado segundo.1.a 6º de la Orden EDU/147/2022 de 24 de febrero, conforme al modelo disponible en el Portal de Educación (http://www.educa.jcyl.es)